

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE SONORA



02884

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, Sebastián Antonio Orduño Fragoza, en mi carácter de Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 53 Fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco de manera atenta y respetuosa ante el Pleno de esta Soberanía, para someter a su consideración **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA;** sustentando mi planteamiento al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La evaluación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes con altas capacidades intelectuales se encuentran definidas a través de varios procesos de identificación y desarrollo, entre estos se encuentran test de inteligencia, programas de enriquecimiento y aceleración curricular, facilitan el paso de aquellos alumnos y alumnas con altas capacidades a lo largo de la escolaridad obligatoria. Sin embargo, en el ámbito deportivo estos procesos no parecen ser tan evidentes.

En este sentido, la selección de talentos en el sector deportivo adquiere relevancia para promover un desarrollo para aquella persona con estas competencias; entendiendo como talento a las capacidades únicas y sobresalientes, para accionar el cuerpo, al desarrollo de destrezas, habilidades y actitudes de un individuo. Sin duda, es importante el diseño de una estrategia educativa para la selección de talentos deportivos, esto debido a que por medio del movimiento y del juego se logran nuevos aprendizajes, se muestra con facilidad sus potencialidades.



Ahora bien, predisponer a las y los estudiantes a estimular el desarrollo de sus características tanto físicas, intelectuales y coordinativas, para seleccionar las más sobresalientes proyectándose hacia el alto rendimiento, a corto, mediano o largo plazo.

Simultáneamente, para la detección de talentos deportivos se debe considerar el estado de salud, sistema neurológico, antropometría, tipo de fibras, hereditariadad, como criterios complementarios a cualquier test.

De acuerdo al artículo titulado “Detección de Talentos Deportivos”¹, elaborado por Santiago García Soler, Maestro de Investigación en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte por la Universidad de Murcia, España, es importante observar los siguientes aspectos:

Genéticos y hereditarios:

- Genética y genoma humano.
- Heredabilidad y estimaciones hereditarias.
- Doping genético.

Maduración biológica:

- Determinación de la edad esquelética.
- Estudio radiológico de los huesos.
- Utilización de parámetros antropométricos (estatura, peso, IMC, diámetros, perímetros y pliegues).
- Maduración del sistema endocrino.
- Evolución de los caracteres sexuales primarios y secundarios.
- La aparición de la menarquía (chicas).
- Nivel de desarrollo de las cualidades físicas básicas y coordinativas.

¹ <https://www.efdeportes.com/efd189/deteccion-de-talentos-deportivos.htm>

Estado de salud:

- Historial clínico.
- Exploración física general y con aparatos.

Características psico-sociológicas y cognitivas:

- Motivación por la práctica deportiva.
- Inteligencia.
- Entorno familiar.
- Determinantes institucionales.

Así mismo, para la detección de talentos hay que contar con una serie de programas, los cuales deben iniciar desde el nivel escolar, donde se tienen en cuenta aspectos como: la habilidad, coordinación, antropometría, velocidad, etc. Una vez realizada la investigación a nivel escolar y observar las cualidades del deportista, resulta la acción de darle a éste una orientación deportiva, en donde los expertos en la materia deben de conducir al futuro deportista por aquellas disciplinas que en función de sus capacidades, tendrá éxito.

Además de reconocer talentos e identificarlos, es necesario tomar en cuenta las exigencias materiales, sociológicas, psicológicas y biológicas de un deporte para conseguir con ello el desarrollo personal de quien lo obtiene. Es entonces cuando las habilidades deportivas se fortalecen y llega el proceso de seleccionar y entrenar al deportista, a partir de la sistematización de programas de entrenamiento para con ello controlar el talento identificado y convertirse en un deportista de alto rendimiento.

Ahora bien, según la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte de la UNESCO, en el artículo primero enuncia: “la práctica de la educación física y el deporte es un derecho fundamental para todos” Todo ser humano tiene el derecho fundamental de acceder a la educación física y al deporte, que son indispensables para el pleno desarrollo de su personalidad. El derecho a desarrollar las facultades físicas, intelectuales y morales por medio de la educación física y el deporte.

También, el deporte está vinculado de forma indivisible con otros derechos humanos, entre estos el derecho de salud física y mental, a la educación, a formar parte de la vida cultural, al descanso, al esparcimiento, a involucrarse en el juego y en actividades recreativas, a participar en actividades recreativas, en deportes, todos estos propiciando el pleno desarrollo de la personalidad humana; así mismo el derecho de las personas con discapacidad a participar en los deportes en igualdad de oportunidades.

En esta tesitura, los organismos internacionales conciben el deporte como una herramienta importante para promover la integración social y el desarrollo sostenible en los diversos contextos geográficos, culturales y políticos.²

Acorde a este orden de ideas, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), ha definido el deporte en el contexto del desarrollo y la paz como todas las formas de actividad física que contribuyen al bienestar físico, al bienestar mental y a la interacción social como los juegos, recreación, deportes organizados o que se desarrollan en el marco de una competencia, juegos y deportes indígenas.³

Simultáneamente, más allá de las diferentes definiciones y de su estatus como derecho fundamental, el deporte ha desempeñado históricamente un papel muy importante en todas las sociedades, siendo indiscutible su poder para atraer, movilizar, promover la paz, la tolerancia, la comprensión más allá de fronteras, culturas y religiones.

Es entonces, que el deporte tiene una popularidad universal, capacidad de conectar a las diferentes personas y comunidades, sirve como plataforma de comunicación, así como carácter transversal y es empoderado, motivador e inspirador.⁴

Debido a la importancia del deporte, en sus múltiples concepciones, y conscientes de ello la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030⁵, la cual constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo, aprobada en 2015, por todos

² <https://www.un.org/es/chronicle/article/el-deporte-como-forma-de-promover-el-desarrollo-internacional>

³ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF (2003). “Deporte para el Desarrollo y la Paz”.

⁴ <https://www.segib.org/wp-content/uploads/SEGIB-CID-Deporte-y-ODS-Librillo-1.pdf>

⁵ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>

los Estados Miembros de las Naciones Unidas emitieron 17 Objetivos como parte de la Agenda, en la cual se establece un plan para alcanzar los Objetivos en 15 años, y dentro de estos objetivos, figuran acciones que vinculan a la sociedad con el deporte, estas son las siguientes:

- **FIN DE LA POBREZA**

El deporte es una fuente de empleo, puede recaudar fondos para programas destinados a mitigar la pobreza y puede ser una plataforma de comunicación y lucha por los derechos humanos y el progreso socioeconómico.

- **HAMBRE CERO**

Para poder practicar un deporte, es necesaria una alimentación adecuada y desde el punto de vista de la incidencia, desde el deporte también se pueden generar mensajes de concienciación sobre la seguridad alimentaria, el desperdicio, etc. y movilizar recursos para este ODS.

- **EDUCACIÓN DE CALIDAD**

El deporte puede incrementar los resultados en el aprendizaje al promover el desempeño académico, el liderazgo y/o la concentración. También puede promover la integración de valores en la educación como el trabajo en equipo o el compañerismo e incentivar la asistencia a las instituciones educativas formales.

- **TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONOMICO**

El deporte es una fuente de crecimiento económico y ofrece oportunidades de empleo decente. Además, fortalecen una serie de competencias y valores como la cooperación, el juego limpio y el establecimiento de objetivos que suponen habilidades claves para mejorar la empleabilidad.

Ahora bien, el problema surge por el desconocimiento y desinterés en el planteamiento y aplicación de estrategias educativas determinantes para un correcto proceso de selección de talentos deportivos en las escuelas de educación básica, de tal manera que no exista errores al seleccionar empíricamente a deportistas que representen a la

institución, considerando que no debe hacerse únicamente por observación, desconociendo la importancia intrínseca de cada ser humano como individuo proactivo, orientada a la identificación de características físicas y morfológicas que determinarán e influirán considerablemente en el posible talento deportivo.⁶

Igualmente, la selección actual de deportistas en las instituciones educativas, debe fortalecerse a través de un proceso sistemático, es decir, con una base técnica sólida, un método eficaz y transparente; así como, contar con un seguimiento real y efectivo del avance deportivo de las y los estudiantes, generado una correcta aplicación de estrategias que orienten al deportista a practicar una disciplina y perfeccionarla.⁷

En este sentido, con fecha 20 de diciembre de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto que reforma al artículo 13 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, que busca promover mecanismos para detectar, de manera oportuna, a niñas, niños y jóvenes con talento deportivo, en educación básica y educación media superior, mediante el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, en este contexto, es importante mencionar, que la Ley General de Cultura Física y Deporte, reglamenta el derecho a la cultura física y el deporte reconocido en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que, al modificarse alguno de sus preceptos, es obligatorio para este Poder Legislativo, al igual que para el resto de Congresos Locales, ajustar sus respectivas legislaciones a lo que marca este marco normativo general, tal y como se dispuso en el artículo Décimo Primero Transitorio de la citada norma.

Por lo anterior expuesto, la presente iniciativa promueve que mediante el Sistema de Cultura Física y Deporte del Estado de Sonora se realice la acción de promover mecanismos para detectar, de manera oportuna, a niñas, niños y jóvenes con talento deportivo, en educación básica y educación media superior, con la intención de fortalecer el desarrollo personal de las y los sonorenses que cuenten con estas habilidades.

⁶ <https://repositorio.pucsa.edu.ec/bitstream/123456789/1447/1/75890.pdf>

⁷ <https://repositorio.pucsa.edu.ec/bitstream/123456789/1447/1/75890.pdf>

Además, fortaleciendo el sistema de cultura física y deporte en el Estado, podemos detener en Sonora, la fuga de talentos deportivos que por falta de programas de apoyo económico, falta de recursos humanos y materiales los obliga a aceptar becas de otros Estados del país con el compromiso de representarlos en los diferentes eventos nacionales e internacionales; con esto Sonora pierde talento, pero sobre todo, recae en las familias de esos talentos deportivos toda la responsabilidad económica que conlleva tener a un familiar viviendo en otro Estado y por supuesto, la parte afectiva y emocional también se ve comprometida.

Como integrante del Partido del Trabajo, considero que bien vale la pena establecer un diálogo respetuoso con las autoridades deportivas en el Estado y en los municipios, para que en conjunto otorguemos la viabilidad técnica y presupuestal para que las y los deportistas cuando tengan que salir de Sonora, sea PORQUE REPRESENTAN A NUESTRO ESTADO Y BUSCANDO LOS APOYOS Y PROGRAMAS QUE NO FUIMOS CAPACES DE CONSTRUIR PARA TODAS LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS.

En consecuencia, con fundamento en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la fracción VII del artículo 10 a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 10.- Mediante el Sistema Estatal se llevarán a cabo las siguientes acciones:

I al V ...

VI.- Promover y garantizar la práctica del deporte en los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores, ya sea como medio para aprovechar productivamente el tiempo libre o como profesión;

VII. Promover mecanismos que posibiliten la detección oportuna de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con talento deportivo en la educación básica y educación media superior; estableciendo un programa de estímulos económicos y materiales para su correcta formación.

VIII.- Las demás que le otorgue esta ley u otros ordenamientos legales.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 07 de febrero de 2023.



C. DIP. SEBASTIÁN ANTONIO ORDUÑO FRAGOZA